

COMUNICADO

**PRESIDENTES MUNICIPALES;
COMISIONADOS MUNICIPALES Y
CONSEJEROS PRESIDENTES
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en los artículos 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; quinto transitorio del Decreto número 746, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado con fecha 15 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; 1, 7, 75 y 82 fracciones I, VIII, XII y XXXII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; 176 fracción III, 176 Bis, 182 párrafo segundo, 183 párrafo primero, 184, 187 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; **se les recuerda su obligación de presentar ante este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, el Acta Circunstanciada y expediente de Entrega-Recepción, correspondientes al cambio de la administración municipal; lo que deberá ser entregado a más tardar el día 20 de enero de 2023.**

Dicha información deberá presentarse de conformidad con lo establecido en el Título Octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y los Lineamientos aplicables al proceso de Entrega-Recepción Municipal emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

De igual manera, es importante señalar que el incumplimiento a lo anterior es causa de responsabilidad sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y, en su caso, en términos de la legislación penal aplicable.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 04 de enero de 2023.

ATENTAMENTE

LIC. RENÉ FUENTES CRUZ

EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, POR MINISTERIO DE LEY